RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS DE ELECTROMEDICINAS DE LA MARCA KONICA MINOLTA EN LOS CENTROS PERTENECIENTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD CON LA EMPRESA SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A.

EXPTE. PNSP 15/2024.

María de las Nieves Romero Rodríguez, Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022 y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 01 de octubre de 2025, se formaliza contrato administrativo para el PNSP 15/2024 de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS DE ELECTROMEDICINAS DE LA MARCA KONICA MINOLTA EN LOS CENTROS PERTENECIENTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD CON LA EMPRESA SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A, C.I.F. A39038963 con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el día 01 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026 y un importe total de 25.961,76 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Subsistiendo la necesidad de la prestación del servicio, se propone una prórroga desde el 01 de octubre de 2026 al 30 de septiembre de 2027. El importe mensual de la prórroga es de 1.788,00 € (IVA excluido).

TERCERO.- Existe crédito suficiente en las aplicaciones 213.00

CUARTO.- La Cláusula 2.5.1 del PCAP, que rige el citado contrato, a tenor de lo dispuesto en el del apartado segundo del art. 29 de la LCSP, dice: Los servicios tendrán un plazo máximo de duración de cuatro años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias, que sean aplicables y salvo las excepciones previstas en el mencionado art. 29 apartado 4º de la LCSP.

Visto lo anterior,

RESUELVO

Prorrogar el contrato administrativo para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS DE ELECTROMEDICINAS DE LA MARCA KONICA MINOLTA EN LOS CENTROS PERTENECIENTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD CON LA EMPRESA SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A, por un plazo desde el 01 de octubre de 2026 al 30 de septiembre de 2027, por importe mensual de 1.788,00 € (IVA excluido), manteniendo inalteradas el resto de las cláusulas contractuales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Órgano de Contratación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, contados de igual forma.

LA DIRECTORA GERENTE DEL
H.U. VIRGEN DEL ROCÍO
P.S. EL SUBDIRECTOR GERENTE
H.U. VIRGEN DEL ROCÍO
(Resolución Dirección Gerencia
H.U. Virgen del Rocío 30/06/2026;
Art. 13 Ley 40/2015, 1 de octubre)